

PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

CÓDIGO PR/CL_ARC_103 EDICIÓN: 1ª



PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

Elaborado por: Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y Vicerrectorado de Planificación Académica	Revisado por: Comisión de Planificación Académica y Comisión de Escuela Internacional de Posgrado	Revisado y ratificado por: Comisión SAIC- UEx	Aprobado por: Consejo de Gobierno
Fecha: 10/05/21	Fecha: 27/05/2021	Fecha: 01/06/2021	Fecha: 07/06/2021
Firma Rosa M. Pérez Utrero Pilar Suárez Marcelo	Firma Pilar Suárez Marcelo	Firma Rosa M. Pérez Utrero	Firma Francisco Álvarez Arroyo

Página 1 | 7

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	ría Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:02		11/06/2021 12:12:02
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:41:5		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 1/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		



EX

PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

CÓDIGO PR/CL_ARC_103 EDICIÓN: 1ª



Índice

1 OBJETO.	3
2 ALCANCE.	3
3 NORMATIVA	3
3.1 Estatal	3
3.2 Universitaria	3
4 DEFINICIONES	3
5 DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	4
5.1 Introducción	4
5.2. Expediente de reconocimiento	4
5.3. Tramitación del expediente	5
6 UNIDADES IMPLICADAS.	9
7 DOCUMENTOS.	10
8 DIAGRAMA.	11
9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	19
10 ARCHIVO	19
11 HISTÓRICO DE CAMBIOS.	19
ANEXOS	19

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:02	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:41:54		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 2/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA S

PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

EDICIÓN: 1ª CÓDIGO PR/CL_ARC_103



1.- OBJETO

El objeto de este procedimiento es regular el modo en que se solicitan y resuelven los recursos de alzada ante el Rector sobre resoluciones desfavorables de reconocimientos de créditos aplicables a estudiantes en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (UEx), de acuerdo con la legislación vigente y las normativas de reconocimiento de créditos de la Universidad.

2.- ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la UEx. En él intervienen, además de cada estudiante solicitante, unidades internas o propias de la Universidad, las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros (CCC), la Comisión de Reclamaciones de Reconocimientos de Créditos (CRRC) y el Gabinete Jurídico de la UEx.

El proceso se inicia con la presentación del recurso de alzada por cada estudiante en el Registro de la UEx y finaliza con la comunicación correspondiente de la resolución.

3.- NORMATIVA

3.1.- Estatal

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, estableciendo nuevas posibilidades en materia de reconocimiento y transferencia de créditos por parte de las universidades.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior.

3.2.- Universitaria

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE 23/05/2003).
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura en vigor.
- Normativa de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones.
- Estructura de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEX.

4.- DEFINICIONES

 Expediente de reconocimiento de créditos: dossier formado por la solicitud de cada estudiante, su expediente académico y los documentos acreditativos de los créditos superados objeto de posible reconocimiento.

Página 3 | 7

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General Firmado 11/0		11/06/2021 14:18:51
	aría Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:		11/06/2021 12:12:02
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:4		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 3/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		





PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

EDICIÓN: 1ª CÓDIGO PR/CL_ARC_103



 Informe académico sobre el recurso: el que emite la Comisión de Reclamaciones de Reconocimiento de Créditos (CRRC) sobre el recurso presentado por cada estudiante.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Introducción

Los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establecen los términos en los que se podrán presentar recursos de alzada ante el órgano superior jerárquico que dictó determinada resolución. A estos efectos, la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx prevé la posibilidad de presentar un recurso de alzada ante el Rector sobre las resoluciones desfavorables de reconocimientos de créditos solicitadas por estudiantes.

5.2. Expediente de reclamación de reconocimientos

Para el recurso de alzada, cada estudiante deberá presentar, en el registro de la UEx, en el plazo de un mes desde la notificación de resolución del reconocimiento, escrito dirigido al Rector (PR/CL_ARC_103_ANEXO1), explicando los hechos que motivan su solicitud y acompañándola con cuantos documentos estime conveniente.

Esta solicitud dará lugar a la apertura del **expediente de reclamación de reconocimientos** (**PR/CL ARC 103 DOCO1**) que deberá contener la siguiente documentación:

- 1. Recurso de alzada presentado por cada estudiante en el registro de la UEx.
- 2. Expediente de reconocimiento de créditos respectivo.
- 3. Informe de la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro (CCC), (o de la Comisión de Calidad Intercentro (CCI), cuando proceda) que motivó la resolución desfavorable de reconocimiento de créditos.
- 4. Informe de la CCC (o de la CCI) sobre el contenido del recurso de alzada.
- 5. Informe académico emitido por la CRRC sobre el recurso de alzada.

5.3. Tramitación del expediente de reclamación de reconocimientos

Una vez recibido en registro de la UEx el recurso de alzada, el Vicerrectorado con competencia en estudiantes abrirá una incidencia en el Centro de Atención al Usuario (CAU) que será gestionada desde ese momento por el Servicio correspondiente (Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado/Servicio de Becas y Másteres Oficiales). La persona responsable del Servicio implicado incorporará para la gestión de la incidencia a la persona responsable de la administración del Centro correspondiente, que dispondrá de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la solicitud del Servicio para recabar del centro la siguiente documentación:

- Expediente de reconocimiento de créditos,
- Informe de la CCC (o de la Comisión de Calidad Intercentro, CCI) que motivó la resolución desfavorable del reconocimiento de créditos y
- Nuevo informe de la CCC (o de la CCI) sobre el recurso de alzada, que podrá elaborarse en términos de ratificar el anterior.

Recibida la documentación del Centro, toda ella pasará a formar parte del expediente de reclamación (PR/CL_ARC_103_DOC01). Si la CCC ha estimado el recurso de alzada en su totalidad, el Gabinete Jurídico elaborará la propuesta de resolución (PR/CL_ARC_103_DOC02), que será firmada por el Rector y comunicada a la persona solicitante. En caso contrario, dicho expediente será puesto a disposición de la CRRC, por la persona responsable del Servicio implicado, para que elabore el

Página 4 | 7

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	a Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:02		11/06/2021 12:12:02
	aría Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:41:		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 4/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		





PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA UNIVERSIDAD OTTO DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

EDICIÓN: 1ª CÓDIGO PR/CL_ARC_103



informe académico sobre el recurso (PR/CL_ARC_103_DOC03). Este último informe se incorporará a su vez al mencionado expediente de reclamación. Para la elaboración del citado informe, la CRRC dispondrá de 15 días hábiles a contar desde la solicitud del Servicio.

A la vista del expediente de reclamación completo, el Gabinete Jurídico elaborará la resolución del recurso de alzada (PR/CL_ARC_103_DOC02) al mismo, que será firmada por el Rector y comunicada a cada estudiante y al Centro correspondiente.

Si la respuesta al recurso de alzada es estimatoria, la persona responsable de la administración del Centro correspondiente deberá actuar sobre el expediente académico del estudiante para anotar el reconocimiento de créditos concedido.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre los recursos de alzada presentados será de 3 meses, siendo desestimatorios los efectos de la falta de resolución expresa.

6.- UNIDADES IMPLICADAS

Unidad	Puesto	Descripción de tareas
Vicerrectorado responsable de estudiantes	Vicerrector/Vicerrectora	Solicitud a los centros de informe previo de resolución de reconocimiento de créditos y de informe sobre recuso de alzada
Centro	Administrador/Administradora	Envío de informes de la CCC al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes
	Secretaría del Centro	Anotación en el expediente de resoluciones favorables
Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro	ССС	Informe sobre recurso de alzada
Comisión de Reclamaciones de Reconocimiento de Créditos	CRRC	Informe académico sobre recurso de alzada
Gabinete Jurídico		Elaboración de la resolución del recurso de alzada

7.- DOCUMENTOS

- PR/CL_ARC_103_DOC01. Expediente de reclamación de reconocimientos.
- PR/CL_ARC_103_DOC02. Resolución al recurso de alzada.
- PR/CL ARC 103 DOC03. Informe académico de la CRRC.

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	ría Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:02		11/06/2021 12:12:02
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:41:5		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 5/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		





PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA UNIVERSIDAD OTTO DE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

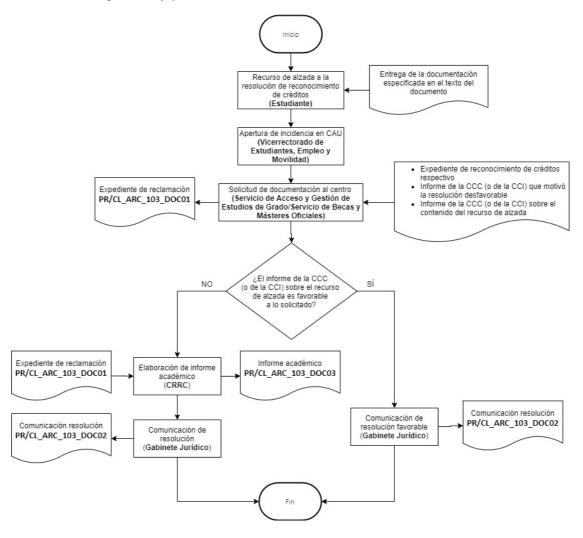
EDICIÓN: 1ª CÓDIGO PR/CL_ARC_103



8.- DIAGRAMA

En este apartado se muestra el diagrama de flujo para la resolución recurso de alzada del reconocimiento de créditos.

Diagrama de flujo para la resolución recurso de alzada del reconocimiento de créditos



9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes será el responsable del seguimiento y evaluación del proceso, utilizando los siguientes indicadores:

Número de recursos de alzada de reconocimientos de créditos presentados anualmente.

Página 6 | 7

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica Firmado 11/06/2021 12:12:02	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia Firmado 10/06/2021 10:41:54		10/06/2021 10:41:54
Observaciones	Página 6/7		
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		





PROCEDIMIENTO DE RECURSOS DE ALZADA UNIVERSIDAD OTE EXTREMADURA SOBRE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE **CRÉDITOS**

EDICIÓN: 1ª CÓDIGO PR/CL_ARC_103



10.- ARCHIVO

Se trata de una tabla resumen en la que se indica qué documentos o registros se archivan, en qué soporte, quién es el responsable de la custodia de los mismos y el tiempo de conservación.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR/CL_PD_101_D001	Papel/ Informático	Vicerrectorado competente en materia de estudiantes	2 años
PR/CL_PD_101_D002	Papel/ Informático	Gabinete Jurídico	Indefinida
PR/CL_PD_101_D002	Papel/ Informático	Vicerrectorado competente en materia de estudiantes	2 años

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1 <u>ª</u>		DOCUMENTO INICIAL

ANEXOS

PR/CL_ARC_103_ANEXO1. Modelo para la presentación de recurso de alzada sobre reconocimiento de créditos

Página	7	7
--------	---	---

Código Seguro De Verificación:	sBldMtMEancvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	11/06/2021 14:18:51
	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	11/06/2021 12:12:02
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	10/06/2021 10:41:54
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/sBldMtMEancvD5XolpphsQ==		

